

GARANTIA BANCARIA No. 07001017000525137

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 19-ene-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-21 hasta 24-ene-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 7.274.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Corporativa
 Dirección : Cra 43 a Nro. 1 sur 188 Of 1106
 Ciudad y país : Medellin, Colombia
 Contacto : Maria Cecilia Vergara Parra
 Teléfono : (4)3696900 ext. 45413

ORDENANTE: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
 Dirección : CALLE 15 No 29B-30
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

GARANTIZADO: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
 Dirección : CALLE 15 No 29B-30
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : YUMBO, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**
 sociedad identificada con el NIT **8002498601** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogotá**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07001017000525137** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

19/01/2021

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chala		
C.C No	51.783.858	De	Bogotá
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
168828ae-c6e7-4b79-81e6-f70131fc8e60

Creado el:
19/01/2021 03:16 PM

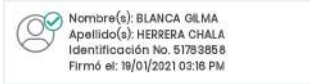
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 19-01-2021
03:16:54 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000512341

Valor Garantía	7,274,000,000
-----------------------	----------------------

Comisión	0.60%	43,883,865.14
Plazo Dias		367
Días Base Liquidación		365
IVA	0.19%	8,337,934.38
Impuesto de Timbre	0.50%	219,419.33
Valor Total		52,441,218.84

Cordialmente.

DENY MARCELA DURAN RIOS
Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000525152

Valor Garantía	90,000,000
-----------------------	-------------------

Comisión	0.50%	547,419.71
Plazo Dias		370
Dias Base Liquidación		365
IVA	0.19%	104,009.75
Impuesto de Timbre	0.50%	2,737.10
Valor Total		654,166.56

Cordialmente..

DENY MARCELA DURAN RIOS

Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda

GARANTIA BANCARIA No. 07001017000525152

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 19-ene-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-mar-21 hasta 24-ene-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 90.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Corporativa
 Dirección : Cra 43 a Nro. 1 sur 188 Of 1106
 Ciudad y país : Medellin, Colombia
 Contacto : Maria Cecilia Vergara Parra
 Teléfono : (4)3696900 ext. 45413

ORDENANTE: CELSIA COLOMBIA S.A. .E.S.P.
 Dirección : CALLE 15 No 29B-30
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

GARANTIZADO: CELSIA COLOMBIA S.A. .E.S.P.
 Dirección : CALLE 15 No 29B-30
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : YUMBO, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT **8002498601** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogotá**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07001017000525152** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

19/01/2021

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chala		
C.C No	51.783.858	De	Bogotá
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
cf33e15f-a01f-4fcc-8918-c225244a726e

Creado el:
19/01/2021 03:16 PM

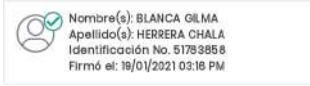
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 19-01-2021
03:16:49 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia